

FORMATO N° 11
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1 NÚMERO DE ACTA	02-2024-UTES N° 6 S.P.T- CSAS01
-------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En Trujillo, a las 11:00 horas del día 15 del mes de abril del año 2024, en la Unidad de Logística ubicada en las instalaciones del local institucional ubicado de la Calle las Gemas N° 380, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, la Jefe de la Unidad de Logística, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-UTES N°06 S.P.T. para ADQUISICION DE CLOMIPRAMINA; a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	20347268683
2	ALMACENES FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448605893
3	CORPORACION DAFER MEDIC S.A.C.	20603282681
4	GROW IMPORT S.A.C.	20607659959
5	DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.	20608924320

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas, en forma electrónica en formato digital, a través de la plataforma del SEACE:			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.	11/04/2024	17:45:00
2	GROW IMPORT S.A.C.	11/04/2024	19:55:00
3	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	11/04/2024	16:55:00

6	Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores y a efectuar la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.
----------	---

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no fueron admitidas.		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.	<p>De la revisión integral de la oferta se ha verificado que para acreditar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), Postor presenta copia de su CBPA, con vigencia hasta 25.08.205, donde también se indica que contrata los servicios de almacenamiento, adjuntando para tal efecto el CBPA de un tercero, así como el contrato del servicio de alquiler para acreditar el vínculo contractual; sin embargo, en la Cláusula Séptima de dicho contrato se verifica que el plazo del contrato es por un (1) año calendario, el cual empezará a regir desde la fecha de su suscripción (03.01.2022); asimismo, se precisa que "Una vez vencido el plazo establecido, este se renovará automáticamente por un plazo similar", manteniendo la vigencia de la totalidad de las cláusulas del contrato. Nótese que en dicho contrato se ha establecido que la renovación será POR UN PLAZO SIMILAR, no se indica que será de forma indefinida. Por tanto, dicho contrato ha vencido el 02.01.2024., dicho contrato ha vencido el 02.01.2024.</p> <p>Por otro lado, debido a que el monto de la oferta presentada es equivalente al 31.06 % respecto del valor estimado, mediante Carta N° 001-2024-UTES6TE-SIE01, de fecha 16.04.2024, se le solicitó remitir en el plazo de dos días la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, como mínimo con una estructura establecida, debido a que el monto de su oferta se encuentra sustancialmente por debajo del monto del valor estimado, bajo apercibimiento de declararse no admitida la oferta en caso no lo presente; sin embargo, postor no subsanó lo solicitado.</p>

FORMATO N° 11
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

2	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	2) Por otro lado, debido a que el monto de la oferta presentada es equivalente al 65.40 % respecto del valor estimado, en el marco de lo establecido en el numeral 28.1 del Art. 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y de los numerales 68.1 y 68.2 del Reglamento de la Ley, Mediante Carta N° 002-2024-UTES6TE-SIE01, de fecha 19.04.2024, se le solicitó remitir en el plazo de dos días la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, como mínimo con una estructura establecida, debido a que el monto de su oferta se encuentra sustancialmente por debajo del monto del valor estimado, bajo apercibimiento de no admitida la oferta en caso no lo presente. Dentro del plazo establecido postor presenta su Carta N° 193-2024-GVSI mediante la cual indica que NO ES POSIBLE ATENDER LO SOLICITADO, TODA VEZ QUE DICHO REQUERIMIENTO ES CONTRARIO A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ESPECIFICAMENTE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 68.7 DEL REGLAMENTO DE LA LCE, basándose en lo dispuesto en los numerales 68.3, 68.4 y 68.5 del Reglamento. Al respecto se precisa que lo invocado por el postor se encuadra en el supuesto de que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, hecho que NO ES EL CASO, pues lo solicitado tiene sustento en los numerales 68.1 y 68.2 del RLC, al encontrarnos en el supuesto que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado. Teniendo en cuenta que la oferta tiene una diferencia de un 35 % menos con relación al valor estimado, y a fin de no poner en riesgo el cumplimiento de la contratación se solicitó la información pertinente a efectos que el órgano encargado de la contratación cuente con los elementos de convicción para su admisión, sin embargo, al no haber presentado el postor la información
---	-------------------------------	--

14	ACUERDO ADOPTADO	De conformidad con el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de la Subasta Inversa Electrónica se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Al haber sido rechazadas dos ofertas y quedar una sola oferta, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección.
----	-------------------------	---

15		REGION LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD  Lic. Adm. Tania Isabel Rodriguez Tapia Jefe de la Unidad de Logística LITES N°06 S.T.P.
----	--	--

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SIE N° 01-2024-UTES N° 6 S.P.T
CONTRATACIÓN DE CLOMIPRAMINA

ANEXO N° 01

N°	POSTOR Y/O CONSORCIO	ADMISIBILIDAD				PRECIO	RESULTADO
		PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA					
		a) DJ datos del postor (Anexo N°1)	b) Representación legal (Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta)	c) DJ según literal b) del Art. 52 del RLCE (Anexo N°2)	d) DJ de cumplimiento de las EETT (Anexo N°3)		
1	DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	NO (1)	NO ADMITIDA
2	GROW IMPORT S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
3	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	SI	SI	SI	SI	NO (2)	NO ADMITIDA

1) De la revisión integral de la oferta se ha verificado que para acreditar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), Postor presenta copia de su CBPA, con vigencia hasta 25.08.2025, donde también se indica que contrata los servicios de almacenamiento, adjuntando para tal efecto el CBPA de un tercero, así como el contrato del servicio de alquiler para acreditar el vínculo contractual; sin embargo, en la Cláusula Séptima de dicho contrato se verifica que el plazo del contrato es por un (1) año calendario, el cual empezará a regir desde la fecha de su suscripción (03.01.2022); asimismo, se precisa que "Una vez vencido el plazo establecido, este se renovará automáticamente por un plazo similar", manteniendo la vigencia de la totalidad de las cláusulas del contrato. Nótese que en dicho contrato se ha establecido que la renovación será POR UN PLAZO SIMILAR, no se indica que será de forma indefinida. Por tanto, dicho contrato ha vencido el 02.01.2024., dicho contrato ha vencido el 02.01.2024.

Por otro lado, debido a que el monto de la oferta presentada es equivalente al 31.06 % respecto del valor estimado, mediante Carta N° 001-2024-UTES6TE-SIE01, de fecha 16.04.2024, se le solicitó remitir en el plazo de dos días la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, como mínimo con una estructura establecida, debido a que el monto de su oferta se encuentra sustancialmente por debajo del monto del valor estimado, bajo apercibimiento de declararse no admitida la oferta en caso no lo presente; sin embargo, postor no subsanó lo solicitado.

2) Por otro lado, debido a que el monto de la oferta presentada es equivalente al 65.40 % respecto del valor estimado, en el marco de lo establecido en el numeral 28.1 del Art. 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y de los numerales 68.1 y 68.2 del Reglamento de la Ley, Mediante Carta N° 002-2024-UTES6TE-SIE01, de fecha 19.04.2024, se le solicitó remitir en el plazo de dos días la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, como mínimo con una estructura establecida, debido a que el monto de su oferta se encuentra sustancialmente por debajo del monto del valor estimado, bajo apercibimiento de no admitida la oferta en caso no lo presente. Dentro del plazo establecido postor presenta su Carta N° 193-2024-GVSI mediante la cual indica que NO ES POSIBLE ATENDER LO SOLICITADO, TODA VEZ QUE DICHO REQUERIMIENTO ES CONTRARIO A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ESPECIFICAMENTE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 68.7 DEL REGLAMENTO DE LA LCE, basándose en lo dispuesto en los numerales 68.3, 68.4 y 68.5 del Reglamento. Al respecto se precisa que lo invocado por el postor se encuadra en el supuesto de que la oferta supera el valor estimado o valor referencial, hecho que NO ES EL CASO, pues lo solicitado tiene sustento en los numerales 68.1 y 68.2 del RLC, al encontrarnos en el supuesto que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado. Teniendo en cuenta que la oferta tiene una diferencia de un 35 % menos con relación al valor estimado, y a fin de no poner en riesgo el cumplimiento de la contratación se solicitó la información pertinente a efectos que el órgano encargado de la contratación cuente con los elementos de convicción para su admisión, sin embargo, al no haber presentado el postor la información solicitada, se da por rechazada la oferta.

Trujillo, 24 de abril de 2024.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Firma]
Lic. Adm. Yanis Isabel Rodríguez Tapia
Jefe de la Unidad de Logística
UTES N° 06 S.P.T.